



RESOLUCION 102/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: que se debe comprar un baño químico.

Resultando: que se necesita para dar un buen servicio a los feriantes de la ciudad para los días sábados, quienes al estar tantas horas trabajando en sus puestos ese servicio es algo indispensable para ellos.

Considerando: que el Concejo debe cubrir esta imperiosa necesidad.

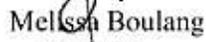
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 74.050 (setenta y cuatro mil cincuenta pesos) para la compra de un baño químico Echo jj Americano completo del fondo feria a la empresa de baños químicos Leonardo Almeida, Rut 020221570017.

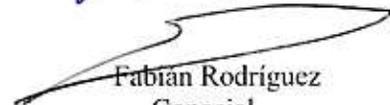
Acta N° 19/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabian Rodriguez
Concejal



RESOLUCION 103/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: que se recibió la nota de la Comisión Fomento de Villa Itzaingó.

Resultando: que celebrarán los 149 años de fundación y solicitan una colaboración, ya que siempre han tenido una estrecha vinculación y contactos recíprocos con el Municipio.

Considerando: que el Concejo decide apoyar el evento para seguir manteniendo buenas relaciones, con la actuación de un grupo de jóvenes santalucenses denominado El Resto, que se presentará en el escenario central.

Que se solicita a los participantes que deben rendir cuentas del monto que se entrega.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

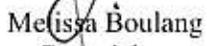
Autorizar el apoyo económico de S 5.000 (cinco mil pesos) al grupo santalucense El Resto representado por Guzmán Gonzalez Aquino, CI 5.597.578-1.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido por una red externa.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Concejo.

Acta N° 19/24.


Marlene Argañaraz
Concejala


Melissa Boulang
Concejala


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejala


Fabián Rodríguez
Concejala



RESOLUCION 104/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

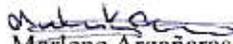
Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el servicio de poda y corte de pasto brindado por la Cooperativa Aries, y estando dentro del presupuesto como proyecto de mantenimiento de espacios públicos Lit C.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 75.397 (setenta y cinco mil trescientos noventa y siete pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear el trabajo realizado por la Cooperativa Aries, Rut 020363730014. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 19/24.


Marlene Argañaraz
Concejal

Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 105/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que se decidió aceptar el proyecto de señalización impulsado por ciclistas canarios regido por la Ley 19.824.

Considerando: que es necesario realizar la compra de la señalización que busca lograr el respeto al ciclista en las vías de tránsito; instalándola en esta primer etapa en 7 lugares específicos.

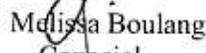
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 46.116 (cuarenta y seis mil ciento dieciseis pesos) para el pago en Bordonix S.A Rut 211459050018.

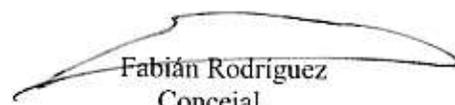
Acta N° 19/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 106/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: que se trató la nota presentada por el colectivo Celebro la Diversidad.

Resultando: que la misma trata de la celebración del mes de la diversidad y realizarán una marcha y una feria el día 7 de setiembre de 2024.

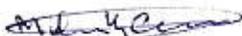
Considerando: que el Municipio apoyará esta actividad.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

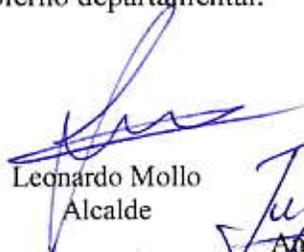
Resuelve:

Aprobar el evento y solicitar apoyo al gobierno departamental.

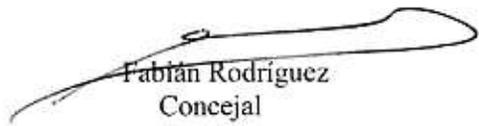
Acta N° 19/24.


Marlene Argañaraz
Concejal


Melissa Bolulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 107/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: que se decidió colaborar con el grupo Celebro la Diversidad.

Resultando: que el apoyo es para que realicen la Fiesta anual y la tradicional marcha por la diversidad.

Considerando: que el Concejo considera apoyar el trabajo que el colectivo realiza.
Que deben rendir cuentas del monto que se entrega.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el apoyo económico de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos) al colectivo Celebro la Diversidad, y el pago se realizará a la Sra. Yeniffer Collazo CI 5.347.437-1.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido en cuenta 0081000001262653.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Concejo.

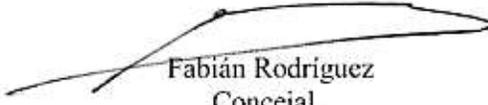
Acta N° 19/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 108/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: que se recibió la nota de la Comisión de apoyo a la Escuela de Equinoterapia que funciona en la Sociedad Criolla Mi Tapera..

Resultando: que se trata de un evento donde realizarán un mondongo para recaudar fondos para el pago de los docentes que allí trabajan con los chicos con autismo por el resto del año.

Considerando: que el Concejo apoya el trabajo que el colectivo realiza.
Que deben rendir cuentas del monto que se entrega.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

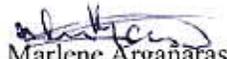
Resuelve:

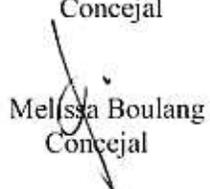
Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000 (diez mil pesos) para que se realice el evento. La persona responsable del cobro es la Seretaria de la Comisión Silvia Gasso, CI 2.618.427-0 y el depósito se realizará en la tarjeta Mi Dinero n° 5366700013713278.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Concejo.

Acta N° 19/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 109/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: Que debemos hacer mantenimiento de edificios.

Considerando: Que es necesario la compra de materiales para usos en general.

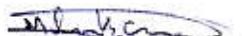
Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

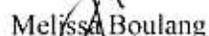
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 43.000 (cuarenta y tres mil pesos) para el pago en Ferretería y Cerrajería Spinelli RUT 020009020017.

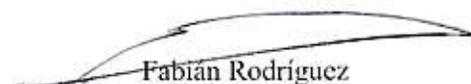
Acta N° 19/24.


Marlene Argañaras
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 110/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

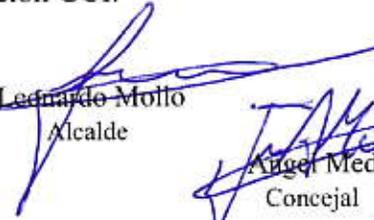
R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 77.467 por el período 20/8 al 19/9/2024 ya que queda un remanente de \$ 2.533.
- 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
- 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
- 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

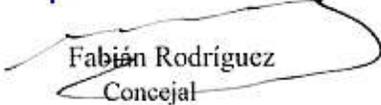
Acta N° 19/24.


Marlene Argañarás
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Molto
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal



RESOLUCION 111/2024

Santa Lucía, 19 de agosto de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

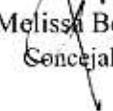
Considerando: que es necesario comprar 6 luminarias con brazo para el alumbrado público.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 90.104 (noventa mil ciento cuatro pesos) en FIVISA, RUT 210000400017.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
Acta N° 19/24.


Mariene Argañarás
Concejal


Melissa Boulang
Concejal


Leonardo Mollo
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Fabián Rodríguez
Concejal